



Condiciones servicios de consultoría e implantación en:

COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEM

Juanjo Grasa Centeno

686.765.034

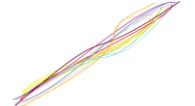
Juanjo.grasa@wrfconsultancy.eu

wrfconsultancy.eu

Asesor de empresa AECSAE 60687

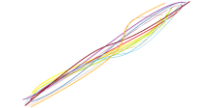
Legal Compliance Officer 2273/2020

Investigador de mercados, estudios económicos y marketing I+A 525



ÍNDICE

1. Ventajas de contar con CMS (Compliance Management System) [basado en la UNE 19601 y la ISO 37301](#)
2. Implementación de un CMS: fases
3. Beneficios de tener un buen programa de Legal Compliance basado en un CMS sólido
4. Elementos que exige el Art. 31 Bis CP al CMS (Compliance Management System)
5. Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica
6. Riesgos de sanción administrativa, civil y penal para las Personas Físicas y Jurídicas
7. Posibles frentes a proteger
8. Nuestros servicios de consultoría
9. Nuestros servicios de formación



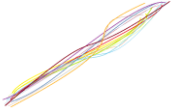
1. Ventajas de contar con CMS (Compliance Management System)

Las empresas y las instituciones están obligadas a **prevenir, detectar y corregir los delitos que puedan producirse dentro de su organización.**

La reforma del Código Penal de 2010 estableció por primera vez la **responsabilidad penal de las personas jurídicas**, entrando en vigor con la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo.

La implantación de un **Sistema de Prevención de Riesgos Penales** genera ventajas tanto para la propia empresa o institución como para empresarios, gestores y administradores u órganos de gobierno, ya que **puede llegar a determinar la exención de la responsabilidad de la persona jurídica imputada.**

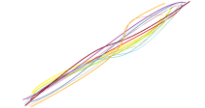




2. Implementación de un CMS: 5 pasos

La implementación del CMS se estructurará conforme alguno de los métodos aceptados internacionalmente y deberá ejecutarse siguiendo un plan a medida, que respetará en todo caso las siguientes fases (UNE 19601 y/o ISO 37301):

1. Es una labor de equipo: del equipo asesor, de los colaboradores externos de la entidad y de la propia entidad
2. Implantación en 5 pasos:
 - ✓ **Análisis de la organización:** El conocimiento de la estructura y modelo de gestión de la empresa, así como una aproximación a su entorno organizacional son el paso previo a través del que predefinimos nuestra estrategia de diseño e implementación del modelo.
 - ✓ **Definición del marco Legal:** Conocer el contexto normativo que abraza y regula la actividad de la empresa en su más amplia acepción nos permitirá seleccionar la extensión de nuestro sistema de cumplimiento
 - ✓ **Selección de los bloques normativos:** Se considera que existen diversas maneras de arrancar el diseño e implementación de un CMS. Nuestra opción favorita es siempre hacerlo a partir de la selección de los bloques de cumplimiento normativo que vamos a implementar.
 - ✓ **Diseño del modelo:** Esta fase es la más intensa, por cuanto es el momento en que elaboramos el análisis de riesgo, definimos las Políticas y el Sistema que vamos a implementar.
 - ✓ **Implementación:** La puesta en marcha del proceso y la formación de todos los integrantes de la organización, completarán el proceso conforme a la hoja de ruta que nos habremos marcado a la hora de diseñar el Sistema.



2. Implementación de un CMS: bloques

La implementación del CMS se estructurará conforme alguno de los métodos aceptados internacionalmente y deberá ejecutarse siguiendo un plan a medida, que respetará en todo caso las siguientes bloques (UNE 19601 y/o ISO 37301):

- Tamaño y complejidad de la Organización.
- Políticas y controles preexistentes.

Análisis de la Organización



- Normas genéricas.
- Normas específicas: sectoriales o por actividad.

Marco Legal



- Genéricos.
- Específicos por actividad o sector.

Selección de Bloques Normativos



- Análisis de riesgo.
- Políticas y Sistemas.
- Canal Ético.
- Sistema de investigación.
- Función de cumplimiento: *Compliance Officer*

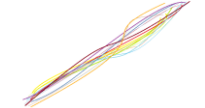
Diseño del Modelo



- Puesta en marcha.
- Formación.

Implementación





3. Beneficios de tener un buen programa de Legal Compliance basado en un CMS sólido

EVITAR LA COMISIÓN DE DELITOS

- Evitando que en la empresa se realicen actos de delincuencia.

BUENAS PRÁCTICAS

- Promover prácticas éticas e imagen de la empresa en mercados internacionales y nacionales.

SEGURIDAD JURÍDICA

- Evitar procesos judiciales y las penas derivadas de ellos.

ESTAR PROTEGIDA

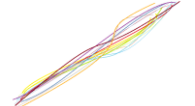
- Poder ejercer la actividad mercantil propia de la empresa con tranquilidad y seguridad.

BUENA REPUTACIÓN

- Favorecer la imagen de la empresa acreditando buenas prácticas empresariales.

CERTIFICACIÓN

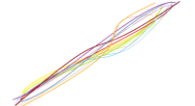
- Norma de gestión ISO19601 acreditada por ENAC con la que se puede certificar el Sistema de Legal Compliance implantado.



4. Elementos que exige el Art. 31 Bis CP al CMS (Compliance Management System)

- 1 Identificar las actividades en cuyo ámbito se pueden cometer delitos.
- 2 Establecer protocolos que concreten la formación de voluntad de la persona jurídica, la adopción de decisiones y su ejecución.
- 3 Modelos de gestión de los recursos financieros adecuados.
- 4 Imponer la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos.
- 5 Establecer un régimen disciplinario.
- 6 Realizar verificaciones periódicas del modelo o cuando se produzcan infracciones graves o cambios en la organización.
- 7 Un órgano de supervisión con poderes autónomos de iniciativa y control*.

* En el caso de las empresas que puedan presentar balance de pérdidas y ganancias abreviado podrá ser el órgano de administración.

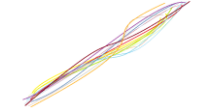


5. Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica

El **Código Penal** ha optado por fijar una **lista tasada de delitos** que conllevan responsabilidad penal para la persona jurídica, pero existen otros delitos e infracciones no penales que afectan a la Persona Jurídica y que debemos tener en cuenta a la hora de implementar un CMS.

Según el [artículo 31 bis.1 del Código Penal](#), tras su reforma por la Ley Orgánica 1/2015, las personas jurídicas serán penalmente responsables:

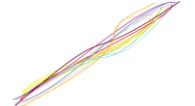
1. De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.
2. De los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.



6. Riesgos de sanción administrativa, civil y penal para las Personas Físicas y Jurídicas

A la hora de diseñar nuestro CMS debemos tener en cuenta que el abanico de responsabilidades en que pueden incurrir tanto las personas jurídicas como las personas físicas que forman parte de su organigrama es mucho más extenso y complejo de lo que imaginamos, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

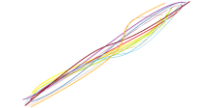
Riesgos de sanción	Persona Jurídica	Órgano de Administración	Equipo Directivo	Plantilla
Delitos				
Art. 31 Bis	✓ Responsabilidad Penal	✓ Responsabilidad Penal	✓ Responsabilidad Penal por hecho propio	✓ Responsabilidad Penal por hecho propio
Otros Delitos	✓ Responsabilidad Civil	✓ Responsabilidad Penal	✓ Responsabilidad Penal por hecho propio	✓ Responsabilidad Penal por hecho propio
Infracciones				
Mercantiles	✓ Responsabilidad Civil	✓ Responsabilidad del Administrador ✓ Responsabilidad Civil		
Administrativas ✓ Fiscales ✓ Blanqueo ✓ Medio Ambiente ✓ Consumidores ✓ Competencia	✓ Sanciones Administrativas ✓ Responsabilidad Civil	✓ Sanciones Administrativas ✓ Responsabilidad del Administrador ✓ Responsabilidad Civil	✓ Sanciones Administrativas	✓ Sanciones Administrativas
Laborales ✓ Seguridad Laboral ✓ Acoso	✓ Sanciones Laborales ✓ Responsabilidad Civil	✓ Responsabilidad del Administrador ✓ Responsabilidad Civil		



7. Posibles frentes a proteger:

Posibles delitos que puede cometer la empresa y cómo se podrían evitar

- ✓ Protección de Datos.
- ✓ Delitos contra la Propiedad Intelectual e Industrial.
- ✓ Daños informáticos y hacking Blanqueo de Capitales y Financiación legal.
- ✓ En contra de la Hacienda Pública, Contrabando y delitos contra la Seguridad Social.
- ✓ Estafas Delito contra el mercado y los consumidores
- ✓ Corrupción (cohecho, tráfico de influencias, corrupción entre particulares, corrupción internacional).
- ✓ Delito de odio y enaltecimiento.
- ✓ Medioambientales.
- ✓ De urbanismo.
- ✓ Contra la Seguridad de los trabajadores y las trabajadoras.
- ✓ Informáticos y conexos (Daños informáticos, violación informático, delitos contra la intimidad).
- ✓ Igualmente, en contra de la salud pública (drogas).
- ✓ Alteración de precios en concursos o subastas.
- ✓ Obstrucción a la actividad inspectora.
- ✓ Falsificación de monedas y tarjetas.



8. Nuestros servicios:

Asesoramiento en la implantación



Diseñamos el Plan de Acción adaptado a las necesidades de cada empresa.

Redactamos toda la documentación relativa al CMS.

Monitorización del proceso de implantación



Nuestra experiencia en la implantación de Programas de Compliance facilita el análisis de zonas de riesgo de irregularidades y la propuesta de controles específicos.

Supervisión periódica



Control y supervisión periódica presencial de la aplicación del Programa de Compliance en la empresa. Lo que permite demostrar, en caso necesario, que la empresa tiene establecidas medidas de control y supervisión imprescindibles, según los criterios de la Fiscalía General del Estado, para conseguir la eximente o atenuación de responsabilidad penal de la Empresa.

Integración en Órgano de Control

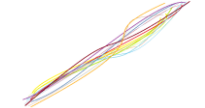


Si las necesidades de la empresa lo requieren, proporcionamos el servicio de integración de profesionales (*implant técnico*) con experiencia en el órgano de control.

Formación



Contamos con un amplio catálogo de acciones formativas en el ámbito de CMS adaptadas a las necesidades específicas de cada organización y cada área de negocio (ver slide 13).



8. Nuestros servicios: (ampliado)

Creación, desarrollo, implantación de un programa de Legal Compliance

Creación del Mapa de Riesgos de Compliance

Evitación de posibles penas a las que puede incurrir empresa, entidad, administración, órgano de dirección y/o representación legales

Creación de un régimen disciplinario

Creación e implantación de Canal del whistleblowing

Creación e implantación de documentación para dar protección a la empresa en materia legal y ayudarla a concienciar y hacer cumplir a la plantilla.

Consultoría en Gobierno Corporativo y Consultoría Compliance

Gestión de Riesgos e Investigación del Fraude.

Cumplimiento Normativo y Legal.

Auditoría de sistemas de información y seguridad informática.

Nombramiento del / a Compliance Officer

Establecimiento del Modelo de organización y protocolos de control.



9. Nuestros Servicios:



Compliance y Ética Empresarial: Perspectiva teórica y práctica



Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas



Modelos de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento (GRC)



Políticas de Compliance y Evidencias para la Defensa Jurídica



Prevención del Blanqueo de Capitales



Protección de Datos Personales



IT Compliance: Seguridad de la Información



Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales



Responsabilidad Social, Marketing y Comunicación



www.wrfconsultancy.eu

Walk, Run, and then Fly